

Junta

En la sala principal del ayuntamiento de las casas del conde de
 Gestal de Vergara dia domingo Avino del mes de Ju
 nio de mill y seis y veinte años estando en est
 cabildo y ayuntamiento El conde Justicia y de
 gimi de esta villa segun se tiene de los y es tumb
 De sesenta parcelas cras quatro con: al servicio de
 dia y de susinas y bien comun de esta Republica Hallan
 de residentes En este ayuntamiento: El Sr. Gaspar de Arana
 de los To. alcalde y juez ordinario de esta villa
 y Justicia y Juicio y Juan Bautista de marcos de
 susindico y procurador general y Gregorio de Roma
 galanca y martin de galanda Regidores del cuapo de esta villa
 y de su de canicaga y su de yrala el conde de
 putados della y de Ormaiztegui - El Sr. de Guineal
 Noa de los Regidores y andres paez de gantaris y su
 de arando diputado de la parte que es an tamarindo
 de el y su de aranguon uno de los Regidores y
 Bartolome de urie an diputado de la parte de la
 de ancuola que es parte de ella: La mayor y mas ex
 na parte de los Oficiales de todo el conde de esta villa
 = Antemio de Serrano fiel del ayuntamiento
 y de su parte En este ayuntamiento.

Lucas de Jimenez de
 y de los y es tumb

Este dia Juan de y tumb de esta villa pidio licen
 conforme a la ordenancia y es tumb de esta villa de tumb
 de y es tumb de esta villa para que pueda plantar
 para su provincia en tierra comun del conde cinco
 pies de arboles reales de baxo del camino Real para an
 cuola en tierra de arando y en tierra de y es tumb de esta villa
 de esta villa de ocupado y baldio = pagando por cada arbol
 anual para el conde que es el precio que se da
 de cada uno de ellos = El Regimiento de esta villa
 informado que la tierra arriba mencionada esta des
 de ocupado y baldio = Dieron licencia a Dho Juan
 martinez para plantar lo que pide y de baxo de scripto
 que se haga para el = El Sr. pagando de cada uno de ellos

Plantas. Este dia Juan de Saucun dueno de las casas de Saucun
 qui de la ciudad de Ancoima pidió licencia para plantar
 en toda la tierra del conazgo de donde de Noca y es baldia en el
 pago y termino llamado Saucunaga y de de allí hasta
 las enastagun y por otra parte a una ueraquina ocupan
 do caminos ny ahieta para el pasto de las ganadas con pús
 y plantones de Robles donde se esta abierto y Nocado
 pagando por cada plantio a Real que es el pugio a castor
 vado y esta Nocado por termino de Saucun = El
 Regimio de conazgo de la tierra que pide y se haga luego por
 el conose hizo la scriptura a costumbre pagando de
 cient Reales quemontan los plantios = Otrasi tambien
 a Noca de Saucun se le dio licencia y permiso para plan
 tar veinte castanos en un pedazo de tierra baldia del
 conazgo y en el termino y puesto llamado Otrun
 circade un castanal biego que dixo de antes tenia en el mismo
 puesto pagando como ofrecio de pagar tambien por el
 plantar y apio uechase de la veinte castanos veinte
 Reales a Real por cada plantio conforme a la ordenancia
 y costumbre que tiene = e lo Regimio de de la tierra
 de los conozos y de las licencias para plantar por no
 tener el conazgo propio a Noca para pagar sus gastos y
 deudas comunes sin es dendo y concediendo estas licen
 cias y otorgaron en Noca de uso de la scriptura publica
 ante mi y los señores publicos y se le entrego pagan
 do de la ciento y veinte Reales al entrego de la scriptura
 a los alcaldes

Este dia los oficiales de ox su o d hie pidió un
 castor en el de Saucun y de la hermita de Noca
 hizo un castor y permitio para sacar de los montes de conazgo
 e nbaizandola a sta veinte y cuatro Robles
 queros como caberos para hacer una cubierta para el
 Noca de la hermita y que acosta de la misma para
 que e del que viene de ya en el conazgo un carpintero don
 de menos dan se hizo = y con esto se acabó este yuntamiento

Yo el Uenante don Lorenzo de los Rios del Regimiento
de la guarnicion de la villa de Salamanca y de la confirmacion
de la memoria que por el Ayuntamiento pasado se conuino ap^o de
caualar yala

Gaspard de Loyola y
Martin de
Gacazzi
Joan de Arica y
Joan de Arica y
Joan de Arica y

Joan de Arica y
ycaual

Joan de Arica y

Bartolome de
Willars
Junta de

En las casas de la yuntami y congo de la villa de Vegara a veinte
y nuebe dias del mes de Julio de mill y seiscientos y veinte años estan
de juntos y congregados los señores Justicia y Regimiento de la villa
de esta villa segun que lo an de uso y costumbre de esta yuntami
las cosas tocantes y cumplidas al seruiçio de Dios mio Senor y de
Su Magestad y de su natural yal bien vniuersal de esta villa
Especialmente hallandose presentes en este ayuntami el Senor
Gaspard de Loyola Alcalde y Juez ordinario de esta villa y Justicia
y Jurisdiccion y Gregorio Ochada de Roma galaxca y Martin de Arica y
Regidores y Juan de Arica y Diputado del ayuntamiento de esta villa
y Juan de Arica y yonatin de amuchartegui Regidores de la
parroquia de Santa Marina de ex^{da} yonatin de Arica y yonatin de Arica y
de los Regidores y Juan de Villan y Juan de yonatin de Arica y
vniuersidad de Arica y que son la mayor y mas gran parte de
los oficiales de todos los congo y su Regimiento que siendo uardados
a todos los congo no acudieron a este ayuntami y en el de todos el
congo Antemio de Arica y de su ayuntami